
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 238/2023
J.A.I. 238/2023
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **238/2023**, promovido por **Jesús Gabriel Bermúdez González**; contra actos de la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada **Rosaura Ariana Cervantes Gómez, por propio derecho y en representación de su hija menor**; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, ello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Actuaria de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de treinta días hábiles, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 542060)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 426/2023, promovido por Acelo Omero Victoria Carro y Rolando Rodríguez Jiménez, por conducto de María Guadalupe Rugerío Morales en su carácter de defensora particular, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, y otras autoridades se ordenó emplazar a la tercera interesada Isabel Romero Zamora, Patricia Manuel Vargas y Anastacio Cayetano Carrera. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de agosto de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Joel Díaz Nájera.
Rúbrica.

(R.- 542175)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 219/2023, promovido por Eva Olivares Hernández, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Godeleva Montes de Oca y Modesto Barrera Montes de Oca, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 7 de junio de 2023.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 542179)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 199/2023, promovido por CRISTOPHER ENRÍQUEZ SERRANO, contra de la resolución dictada el siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 288/2021; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Margarita Reyna Martínez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 5 de septiembre de 2023.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 542180)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado: Crecenciano Montiel Cortés.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1827/2022, promovido por Manuel Rojas Chávez contra actos del Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla, a quien reclama la omisión de emitir resolución en los autos de la queja PFPA/27.3/2C.27.5/00009/21, interpuesta ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla; y al ser señalado Crecenciano Montiel Cortés, como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el once de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", Universal o "Reforma", con

apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio..

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de junio de 2023.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 541885)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

SILVIA ERIKA PÉREZ TREJO NAVARRO HIJA DE LA FINADA QUEJOSA MARÍA DOLORES NAVARRO DAMIÁN, Y A QUIEN LE RESULTE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA DOLORES NAVARRO DAMIÁN

En razón de ignorar su domicilio, atendiendo a la muerte de la quejosa María Dolores Navarro Damián, en el juicio de amparo 904/2021-II, por este medio se le requiere para dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, se apersonen al citado juicio o en su caso dentro del mismo término dirijan un escrito al juicio de amparo **904/2021-II** mediante el cual informen quien fungirá como representante legal o albacea a bienes de la difunta quejosa María Dolores Navarro Damián, en el entendido que de no existir representante legal o albacea de la sucesión a bienes, en el término citado, deberá **iniciar las acciones tendientes para que la representante de la sucesión comparezca a este juicio, debiendo informar dicha situación por escrito**, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 30 de agosto de 2023

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciado Fernando Abel Perrusquía Rojo

Rúbrica.

(R.- 542191)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Jorge Ortega Hernández

En el juicio de amparo número 606/2021, promovido por Jorge Gabriel Ortega Audirac, contra el acto del Juez Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Veracruz, consistente en la resolución de siete de junio de dos mil veintiuno dictada en el juicio ordinario civil 1929/2013/V; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de diecinueve de julio de este año, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 19 de julio de 2023.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciada Tania Isabel López Alfonso.

Rúbrica.

(R.- 542201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Miguel Ángel González Ramírez.

En el juicio de amparo número **894/2021**, promovido por **Blanca Patricia Navarro Reyes**, contra el acto del Juez Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar, con sede en Córdoba, Veracruz, consistente en la dilación y paralización en el juicio 3912/2016, de su índice, toda vez que no se han garantizado los alimentos reclamados, no se han señalado fechas de audiencia y tampoco se ha dictado sentencia donde se resuelva su situación jurídica; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al numeral 2º de la Ley de Amparo, en acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, por lo que se le hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 31 de agosto de 2023.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
 con residencia en esta ciudad de Córdoba.
Licenciada Guadalupe Villagómez Aguilera.
 Rúbrica.

(R.- 542213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1250/2022-I, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, a través de su apoderada legal Marina Luna Luna, contra actos del Registro Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Cholula, Estado de Puebla, fue señalado como tercero interesado Erick Larios Rojas, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlo por edictos a costa de la parte quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, apercebido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se les harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de septiembre de 2023.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Yohaly Olvera Parra.
 Rúbrica.

(R.- 542302)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

Casa Consuelo, Sociedad Anónima, Seth Edward Mc Cormick y Steven Taylor Gregory.
 Mediante demanda de amparo presentada el día treinta de mayo de dos mil veintidós, Carl Timothy, por conducto de su apoderado, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que, en lo que interesa, se hizo consistir como sigue: *“Acto reclamado: El proyecto de laudo de fecha 12 de diciembre del 2019 y votado como definitivo con fecha 06 de marzo del 2020 emitido por la autoridad responsable.”*; a quienes, dada la manifestación de la parte quejosa en referencia a carecer de los medios necesarios para cubrir el gasto de los edictos y con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio del presente edicto

y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, para que conforme a su interés legal convenga hagan valer demanda de amparo adhesivo o formular alegatos, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona metropolitana donde tiene jurisdicción este Tribunal Colegiado, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior, dentro del juicio de amparo directo número 439/2022, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Licenciado Aarón Efraín Silva de Anda.

Rúbrica.

(R.- 541894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 373/2023-III, promovido por David López Hernández, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 542316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 245/2023
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo 245/2023, promovido por **Mario Betancourt Contreras**, contra un acto del **Juez Vigésimo Quinto de lo Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Jorge López Nieto**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista.**

Atentamente

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. María Guadalupe Lagunes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 542321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Martha Ríos Chávez

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Martha Ríos Chávez, dentro del juicio de amparo directo 114/2023, promovido por Juan Manuel y Miguel Ángel ambos de apellidos García Romo, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades su ejecución, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 24 de enero de 2022, dictada en el toca 107/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 04 de septiembre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 542380)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 198/2023, promovido por NIDIA KARINA VILCHES SALAZAR, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y su ejecución atribuida al Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Ecatepec, en la Entidad, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós, en el toca de apelación 160/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado, Marco Adonay Zamora Rodríguez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 542497)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Tercero interesado de iniciales A.F.A. (identidad reservada), dado que se ignora su domicilio, se le **emplaza por este medio al juicio de amparo directo 142/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Ernesto González Contreras**, contra la sentencia dictada el seis de marzo de dos mil diecisiete, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal 3/2017, en su carácter de ordenadora, y Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado, en funciones de Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal en Amealco de Bonfil, Querétaro, y el Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de San Juan del Río, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término

de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintidós de agosto de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 542181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1111/2023, promovido por Rosario del Carmen Palafox Zavala, se ordena emplazar a las tercero interesadas Elsy de la Cruz Uc Ongay y Fátima del Rosario Uc Uc, haciéndosele saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de tres de junio de dos mil veinte, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/19-2020/00094.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de septiembre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 542503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1112/2023, promovido por Javier Naal Pech, se ordena emplazar al tercero interesado Fausto Gutiérrez Vázquez, haciéndoseles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el 01/16-2017/00400/TOCA.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de septiembre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 542506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado René Alejandro Hernández Romero.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado René Alejandro Hernández Romero, dentro del juicio de amparo directo 144/2023, promovido por Issa Adriana Bárcenas Velázquez, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 13 de junio de 2023, dictada en el toca 49/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 542810)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 644/2023, promovido por Luis Gerardo Téllez Pérez, a través de su defensora particular Ma. Isabel Escalona Pérez, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente, con sede en San Martín Texmelucan, Puebla, y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Juárez Amaro, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla

Víctor Hugo Díaz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 542813)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: ANA MARÍA AGUILERA INIESTRA
Y LEONORA DEL CARMEN RODRÍGUEZ AGUILERA.

En cumplimiento al proveído de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 150/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por María Graciela Méndez Sánchez, por propio derecho, contra actos del Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y otra autoridad, a quienes se reclama: Todo lo actuado en el expediente 853/2019, relativo a la denuncia de sucesión intestamentaria a bienes de Ramón Rodríguez Sánchez; así como la ejecución de las órdenes dadas por el Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y las notificaciones realizadas en dicho expediente; se tuvo a Ana María Aguilar Iniestra y Leonora Del Carmen Rodríguez Aguilar, como parte tercera interesada. En términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cincuenta minutos del seis de septiembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República "El Universal", se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. Dox fe.

Secretaría de Juzgado.
Magali Romero Solís
Rúbrica.

(R.- 542183)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

Crecimiento de Jalisco, Sociedad Civil.

En el juicio de amparo 992/2022, promovido por Eduardo García Fernández, por su propio derecho, contra el acto que reclama del Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente en; la revocación de actuaciones, incumpliendo el artículo 848 de la Ley Federal del Trabajo, retrasando, entorpeciendo y viciando el procedimiento laboral de origen 1989/2017; por tanto, se ordena emplazar a Crecimiento de Jalisco, Sociedad Civil, por medio de edictos para que comparezca en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Ahora, la quejosa no cuenta con solvencia económica, en términos del estudio socioeconómico practicado a dicha parte remitido por el Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF) que fue acordado el treinta de junio de dos mil veintitrés.

Por lo que, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c, mediante el citado auto, se ordenó la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación sin costo para el quejoso.

Zapopan, Jalisco, a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

El Secretario.
Lic. Iván Salazar Elydd.
Rúbrica.

(R.- 542817)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS:

Eva Raquel García Arreola.

En el juicio de amparo 2411/2021, promovido por Ricardo Godínez Castellanos, contra actos del Director de Asuntos Internos y Comisión Municipal de Honor y Justicia, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, consistentes entre otras cosas el procedimiento administrativo, el acuerdo de radicación de veinticuatro de enero de dos mil veinte, el acta de desahogo de audiencia de pruebas y alegatos de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, la resolución definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, lo anterior dentro del expediente 007/2019-J; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Cabe mencionar que la quejosa no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, ya que demostró que pagarlos afectará gravemente su economía personal o familiar, ante la precariedad de medios económicos para hacer frente a su carga procesal.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario.
Jabín Reyna Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 542828)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 1575/2022, promovido por MIRIAM GARCÍA GARCÍA, por conducto de su apoderado FELIX GONZÁLEZ BANDERA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de dieciséis de junio de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral J.3/832/2019, se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado EDGAR SANTIAGO LÓPEZ TORRES, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do piso, Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Codigo Postal 50010, para ser notificado y emplazado al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a once de septiembre de dos mil veintitrés

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.

Rúbrica.

(R.- 542844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: A.J.S.L. **por conducto de su progenitora de iniciales E.A.L.B.**

“Inserto: Se comunica a la tercera interesada menor de edad de iniciales A.J.S.L. por conducto de su progenitora de iniciales E.A.L.B., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dos de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Mario Flavio García Velázquez, la cual se registró con el número 568/2023-VIII, contra actos del Juzgado de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistentes en el auto de vinculación a proceso emitido por el juez responsable, en la causa de control 461/2023, por el hecho delictuoso de abuso sexual”.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; siete de agosto de dos mil veintitrés.

Secretaria.

Licenciada Mariel García Chi.

Rúbrica.

(R.- 542845)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Guillermina Soledad González Posada, en su carácter de deuda de Luis Enrique Olmos González, dado que se ignora su domicilio **se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 91/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,** promovido por **Martín Duarte Rodríguez,** en contra de la sentencia de veintitrés de junio de dos mil veintidós, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca penal acusatorio 56/2022, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento Penal de la Unidad I, Juez Único de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, con Competencia en Materia de Ejecución, Comisionado del Sistema Penitenciario del Estado y Titular del Centro Penitenciario CP1 Varonil en San José El Alto, Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del

término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 542205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Rosa María Rodríguez Rodríguez
EDICTO

"...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Saira Lucero Arias Velázquez, que en auto de once de mayo de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de amparo promovida por Rosa María Rodríguez Rodríguez, registrada con el número de juicio de amparo 544/2023, en el que señaló como actos reclamados: La falta de emplazamiento al juicio 929/2019, del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como todo lo actuado en el mismo, y su ejecución. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés..."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alyn Aseret Guido Huerta

Rúbrica.

(R.- 542847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo Institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
EDICTO

Tercero interesado: Salvador Núñez Moreno

En el **juicio de amparo 1043/2022**, promovido por **Soazik Marie Jose Le Bihan**, contra actos de la autoridad responsable **Juez Trigésimo Segundo Familiar de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, en acuerdo de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se señaló como tercero interesado a Salvador Núñez Moreno, y en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para que comparezca a deducir su derechos, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

David Duarte Zamora

Rúbrica.

(R.- 542962)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“Dual Tres, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable”.

Amparo directo 684/2022, Promovente: Miguel Ángel Aranda León; acto reclamado: laudo 16-06-2022, Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 1189/2014; deberá comparecer por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este tribunal y, se le corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 20 de septiembre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Araceli Lerma López.

Rúbrica.

(R.- 543167)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado Julio Antonio Grajales Valdez, le hago saber:

En los autos del juicio de amparo 163/2023 promovido por Araceli Sánchez Barradas, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 31, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado 17º de Dto. en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, donde se le reconoció el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 24 de agosto de 2023, se ordenó emplazarlo por edictos, precisando que podrá presentarse dentro de los 30 días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, quedando a su disposición la copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se le informa que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 20 de septiembre de 2023 y que el acto reclamado es todo lo actuado en el juicio agrario 194/2021 y expediente 586/2022 del índice del Tribunal responsable.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 08 de septiembre de 2023

El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Andrés Rossell Martínez

Rúbrica.

(R.- 543175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit,
con residencia en Tepic
EDICTO

(TERCERA PUBLICACIÓN)

16 de Octubre de 2023.

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional.

Parte: tercero interesado.

Gabriel del Real Segundo, representante legal de las menores terceras interesadas de iniciales H. y K. D. ambas de apellidos del R. G.

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo Indirecto número 228/2023-IV, promovido por Carlos del Real González, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en “... del Juez Primero de lo Penal, se reclama el auto de

formal prisión decretado en mi contra el día 6 de marzo del año 2023, de la causa penal número 82/2006 en todas sus partes del C. Agente del Ministerio Público y del director del Penal del Estado de Nayarit "Venustiano Carranza", reclamo el cumplimiento y ejecución de dicho auto de formal prisión."; se le designó con el carácter de tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida México Sur 308, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, dentro del plazo de treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado de Distrito, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 16 de octubre de 2023.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nayarit.
Oscar Márquez Torres.
 Rúbrica.

(R.- 542211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Eric Eduardo Medrano Delgado y René Gabriel Villanueva Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 139/2023 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Uriel Matías Santiago, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Acto reclamado: la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil veintidós, en el toca 87/2022.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender tanto sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 20 de septiembre de 2023
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 543183)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
190/2023 y su Acumulado 192/2023

Tercero interesado: Javier Quintero González.

En el juicio de amparo 190/2023, promovido por Victoria Casillas Hernández y su acumulado 192/2023 promovido por la sucesión a bienes de Bonfilio Bautista Chávez, contra acto del Juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclaman La planilla de liquidación de sentencia, emitida en los autos del juicio 1931/2012. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Javier Quintero González, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las doce horas con cuarenta y dos minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Vanessa Ayala Reyes.
 Rúbrica.

(R.- 543184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Juicio de Amparo Indirecto 468/2023-III
Quejoso: José César Antonio Castilla Evoli por conducto de su apoderado Miguel Ángel May Magaña
EDICTO

Hago saber: En el referido juicio de amparo promovido por el mencionado quejoso, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución de tres de abril de dos mil veintitrés en autos del incidente de sustitución patronal radicado con el número 758/2012 del índice de la Junta Especial Número Cincuenta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad. Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de seis de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los terceros interesados 1] Eric D. Sheppard y 2] Peter Guevara, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Do y fe.

Cancún, Quintana Roo; nueve de agosto de dos mil veintitrés.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Diana Alejandra Ángel Zarate
 Rúbrica.

(R.- 542494)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Para emplazar a la demandada Silayl Organización de Recursos Humanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en los autos del Procedimiento Especial Individual 192/2022, que se tramita ante este Tribunal, por Yomara Iliana Carmona Domínguez, quien demandó de Silayl Organización de Recursos Humanos, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros la designación de beneficiario, otorgamiento de pensión post-mortem y devolución de aportaciones del extinto Mario Carmona Arjona, reconocimiento de periodo laborado, admitida a trámite el ocho de septiembre de dos mil veintidós, a través de acuerdo de veintiuno de mayo y siete de septiembre ambos dos mil veintitrés, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a dar respuesta a la demanda, acreditar su personalidad, ofrecer pruebas, objetar las de la actora, formular reconvencción, la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Zamora, número 419, colonia Centro, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, las copias de traslado para su debida instrucción. Apercibida que, de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por precluidos sus derechos, se previene a demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Tribunal, y de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán por Boletín.

Atentamente
 Coatzacoalcos Veracruz, nueve de octubre de dos mil veintitrés
 Secretaria de Instrucción del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en Veracruz con sede en Coatzacoalcos

María Reyna Morales Ramirez
 Rúbrica.

(R.- 542496)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Ileana Tamara Bautista Suárez.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1123/2022, promovido por María del Carmen Sánchez Olazagasti por propio derecho, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de Puebla y otra autoridad, consistente en:

“...IV.- EL ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMA. D e la autoridad responsable ordenadora, la ejecutoria dictada con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, en el Toca 164/2022, que me fue notificada el veinticuatro de mayo del mismo año; y de las autoridades responsables ejecutoras, reclamo el cumplimiento a todo lo ordenado por la responsable ordenadora...”

En cumplimiento al auto de veinte de junio de dos mil veintidós, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “*Excelsior*”, “*El Universal*” o “*Reforma*”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Jorge Arciniega Alcaraz.
Rúbrica.

(R.- 542501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
- EDICTOS -

Lamberto Serrano Olivas.
(Tercero interesada)

En los autos del juicio de amparo **428/2021-IV-A**, promovido por Dalia López Félix, contra actos del **Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Navalato, Sinaloa** y otra autoridad, se le tuvo con el carácter de tercero interesado a Lamberto Serrano Olivas; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlos; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.
“2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”.
Culiacán, Sinaloa, 30 de junio de 2023.
Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Paula Liliana Cháirez Parra
Rúbrica.

(R.- 542507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JESÚS ATAULFO NÁJERA NÁJERA
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 440/2022, promovido por **Miguel Hernández Hernández, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser **Jesús Ataulfo Nájera Nájera**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de tres de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 97-A-1P03/2021, por la citada autoridad, en la que se confirmó la sentencia definitiva de uno de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por el Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Dos, de los Distritos Judiciales de San Cristóbal y Bochil, Chiapas, en la que consideró como penalmente responsable a **Miguel Hernández Hernández**, por la comisión del delito de secuestro agravado cometido en perjuicio del aquí tercero interesado, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de septiembre de 2023
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Julissa Montserrat Herrera Morales
Rúbrica.

(R.- 542804)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 668/2023, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Roberto Tula López, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Araceli Francisco Ramos, Jesús Enrique Valadez Contreras y José Luis Ortega Torres, promovieron juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de Control adscrito a los Juzgados de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla y otras autoridades, contra el auto de vinculación a proceso librado en la carpeta judicial administrativa 1472/2023, como probables responsables de los delitos de robo agravado y secuestro exprés, cometido en agravio de Roberto Tula López y otro. Se le previene al tercero interesado en mención, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con ocho minutos del cinco de octubre de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.

Rúbrica.

(R.- 542814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Laboral: 248/2021

Quejoso: Carlos Eduardo Ibarra Román

Terceros interesados: Edgar Mauricio Escárcega Contreras, Víctor Bustos Dueñas y Diego Fernando Aguirre Pantaleón

Se hace de su conocimiento que Carlos Eduardo Ibarra Román promovió amparo directo contra actos de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, del Director General del Centro de Readaptación Social Varonil, ubicado en Torreón, Coahuila de Zaragoza, del Director General del Centro de Readaptación Social Varonil, residente en esta ciudad, y del Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS-Durango" ubicado en Gómez Palacio, Durango, consistentes en la sentencia dictada el ocho de agosto de dos mil trece, dentro del toca penal 101/2013 y su ejecución; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Edgar Mauricio Escárcega Contreras, Víctor Bustos Dueñas y Diego Fernando Aguirre Pantaleón, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de septiembre de 2023.
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Lic. Ana Gabriela Torres Adame.
Rúbrica.

(R.- 542832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

MARÍA NAZARIA CHI DE LA ROSA E INDI NICTE PÉREZ BAAS
TERCERO INTERESADAS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 326/2023,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 326/2023, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Buenaventura Caamal González, contra el laudo de trece de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio laboral 189/2021, del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo, el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de María Nazaria Chi de la Rosa e Indi Nichte Pérez Baas, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, seis de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 542841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Ma. Dismayin Juárez Magaña”.

“Cumplimiento auto de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 1202/2022, promovido por Gabriela González Paz, por su propio derecho, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley Amparo, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con treinta y dos minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de

Acapulco, Guerrero, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero,
 Encargada del Despacho.

Lic. Lucina Antonieta Dávila Ponce.
 Rúbrica.

(R.- 543181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Constructora Arsenal, Sociedad Anónima de Capital Variable y Comercializadora
 y Constructora de Golf, Sociedad Anónima de Capital Variable”

“Cumplimiento auto seis de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 659/2023, promovido por Pedro Antonio Villanueva Escobar, en su carácter de apoderado legal de los directos quejosos Yolanda Velázquez Morales, Luciano Ávila Molina, Guadalupe Organes Molina, Andrés García de la Rosa, Irving Molina Jiménez, Elihu Moreno Gazga, Néstor Adolfo Barrios De la Rosa, Paul Antonio Barrios de la Rosa y José Pablo Campos Escobar, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceras interesadas, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersonen, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibidas de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.” En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con diez minutos del dos de octubre de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.” Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al seis de septiembre de dos mil veintitrés.- doy fe.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Marisol Rangel Patricio.
 Rúbrica.

(R.- 543198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León
con residencia en Cadereyta
EDICTO

“Al interesado:

En la declaratoria de abandono 4/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León, por solicitud de la agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Decima Cuarta Investigadora, UEIDAPLE, con sede en la Ciudad de México, dentro de la investigación FED/SEIDF/UNAI-NL/0000811/2018, respecto de: 202 máquinas electrónicas de juego. 5 mesas de juego. DVR-01, DVR de la marca provisión ISR, modelo SA-16200AHD-2L+ con número de serie 345062AAR16420402; DVR-02 DVR de la marca provisión ISR, modelo SA-16200AHD-2L+ con número de serie 345013AAR16320271; DVR-03 DVR de la marca provisión ISR, modelo SA-16200AHD-2L+ con número de serie 345062AAR16420321; DVR-04 DVR de la marca provisión ISR, modelo SA-16200AHD-2L+ con número de serie 345041AAR16390036. GAB-01, Gabinete de la marca “DELL”, Modelo: “DCCY”, serial: “BTY78BX”; GAB-02, Gabinete de la marca “GHIA”, Modelo: “PCGHIA-2348”, serial: “306460”; GAB-03, Gabinete de la marca “GHIA”, Modelo: “PCGHIA-2348”, serial: “315450”. Y, Fichas y tarjetas electrónicas: 600 fichas de color morado con valor de \$50.00; 180 fichas verdes con valor de 500 y tres fichas verdes con valor de 25; 100 fichas azules con valor de 5,000; 100 fichas rojas con valor de 1,000; 800 fichas azul cielo con valor de 5; 100 fichas negras con valor de 10,000; 860 fichas amarillas con valor de 10; 1041 fichas rosas con valor de 100; y, 1200 fichas rojas con valor de 20. En atención a que se desconoce la identidad del mismo, quien de acuerdo a la información proporcionada por la Fiscalía, se encuentra relacionado con los bienes localizados el dos de mayo de dos mil dieciocho, a través de la autorización de orden de cateo 60/2018 en el lugar denominado “THE HOUSE CASINO & PLAY” con ubicación en carretera nacional, kilómetro 249.5, sin número visible, colonia Los Cristales, código postal 67320, en Santiago, Nuevo León, el trece de junio de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su localización, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca identificado, al Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Carretera Cadereyta-Dr. González S/N Km.15, colonia San Bartolo, municipio de Cadereyta Jiménez (a 1.4 km al norponiente de la Autopista MonterreyReynosa), con número telefónico (828) 2690180, extensión 1003 a 1008 y correo electrónico cjpf_nuevoleon@correo.cjf.gob.mx, cuarenta y cinco minutos antes de la audiencia programada para las 14:00 horas del 24 de octubre de 2023.”

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 09 de agosto de 2023

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León, con sede en Cadereyta Jiménez, en funciones de Juez de control.

Juan Marcos Olgún Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 541236)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Delfina Bartolón Roblero.

En cumplimiento al proveído de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 1181/2022 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Efrain Sarmiento Cuazitl, en su carácter de albacea provisional a bienes de Guillermo Sarmiento Bonilla, también conocido como Guillermo Sarmiento, y Constantina Cuazitl Tlaque, también conocida como María Constantina Cuazitl Tlaque, y/o Constantina Coazitl Tlaque, y/o Constantina Cuazitl, y/o Constantina Cuazitl de Sarmiento y/o Constantina Cuazitl Tlahque, contra actos del Juez de lo Civil y de lo Penal del Municipio de Cuautlancingo, Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y otra autoridad, de quien reclama: falta de emplazamiento al juicio 248/2008; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las once horas con quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, siete de agosto de dos mil veintitrés. Doy fe.

Secretaria de Juzgado
Ana Rosa Domínguez Cortés
Rúbrica.

(R.- 542176)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

AL TERCERO INTERESADO “VN CAPITAL FUND I, L.P.”.

En los autos del juicio de amparo 164/2023-I, promovido por **Manuel Juárez Castañeda**, apoderado legal de **INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, y otras autoridades**, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la

demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "I.- **NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO:** Manuel Juárez Castañeda, apoderado legal de **INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.,** II.- **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO:** **VN Capital Fund I, LP, ("VN Capital")**, parte promovente de los medios preparatorios de origen,... III.- **AUTORIDADES RESPONSABLES:**... La C. titular del Juzgado Segundo en Materia Civil del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato... La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión... La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión... El Presidente de la República... IV.- **ACTO RECLAMADO:** "...LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1151, FRACCIÓN IV, ASÍ COMO EL DIVERSO 1156, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO;... Y EL PROVEÍDO DE TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO POR EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE CELAYA, GUANAJUATO, DENTRO DEL EXPEDIENTE M0006/2023 DE SU ÍNDICE, DONDE SE REQUIRIÓ A LA AQUÍ QUEJOSA DIVERSA DOCUMENTACIÓN ATINENTE A LA NEGOCIACIÓN, COMO MEDIDA PREPARATORIA A JUICIO MERCANTIL...", además se le hace saber que dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 30 de agosto de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.

Rúbrica.

(R.- 542219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PRONUNCIADO POR JESSICA MARÍA CONTRERAS MARTÍNEZ, JUEZA TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III, INCISO "B" DE LA LEY DE AMPARO, DEL TERCERO INTERESADO FLORENTINO MORENO SARMIENTO, AL TENOR DEL AUTO QUE SE INSERTA:

Número de expediente: 1006/2023-IV-2

Partes en el juicio:

Quejoso: DESARROLLOS RESIDENCIALES INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tercero interesado: FLORENTINO MORENO SARMIENTO.

Autoridad responsable: TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO CINCO, EN CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Tipo de juicio: Juicio de amparo indirecto, cuyo acto reclamado consiste en lo siguiente: "**ACTO RECLAMADO:** La orden de ejecución de sentencia dictada en el oficio T.U.A. 5/2254/2022, relativo al juicio agrario 258/2003, resolución de diecisiete de marzo de dos mil cinco."

Hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este juzgado, apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que podrá acudir a consultar a este juzgado. Queda a su disposición en la Secretaria de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo.

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Jessica María Contreras Martínez.

Rúbrica.

(R.- 542769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **750/2021-I-A**, promovido por Walter Leandro Torres Pat, en su carácter de apoderado de "Desarrollos Punta Piedra II", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclama de la **magistrada del Tribunal Unitario Distrito 44, Chetumal, Quintana Roo**, y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados: los autos dictados el nueve de abril y veinticuatro de agosto ambos de dos mil veintiuno, dictados en autos del expediente agrario 118/2021; la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil veinte, relativo a la excepción por incompetencia por declinatoria decretada en autos del toca número 210/2019; auto de dieciséis de julio de dos mil veinte, dictado por la **jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo**, en el expediente 526/2018; asimismo, en esta propia fecha, se ordena emplazar a los tercero interesados Magdalena López Cruz y Gassetta e Pumello sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber a los aludidos terceros interesados que podrán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida **José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho, esquina con Estero de Ucum, con sede en Chetumal, Quintana Roo**, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se les da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

Chetumal, Quintana Roo, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

David Pacheco Monroy

Rúbrica.

(R.- 543208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en dos millones de pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 16/2023-I, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Logística en Mayoreo Fya, sociedad anónima de capital variable, como demandada y a Javier Alberto Burciaga Morales y Rafael Burciaga Alvarado como personas afectadas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Valeria Ruiz Ortega

Rúbrica.

(E.- 000439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA AERONAVE MARCA BRITISH AEROSPACE, HAWKER 800A, MATRÍCULA N591CF, CON NÚMERO DE SERIE 258175, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y NEGRO; IDENTIFICADA TAMBIÉN COMO AERONAVE MARCA BRITISH AEROSPACE, MODELO BAE 125, SERIES 800A, NÚMERO DE SERIE/CONSTRUCCIÓN NA0446/258175, FABRICADA EN 1989, Y TIENE ASIGNADA LA MATRÍCULA NORTEAMERICANA N591CF, A PARTIR DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2020, VIGENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

En auto de 22 de septiembre de 2023, dictado en el juicio de extinción de dominio 15/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra KMW FLIGHT LLC, en su calidad de demandada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto de la Aeronave marca BRITISH AEROSPACE, HAWKER 800A, matrícula N591CF, con número de serie 258175, color blanco con franjas azules y negro; identificada también como aeronave marca BRITISH AEROSPACE, modelo BAE 125, series 800A, número de serie/construcción NA0446/258175, fabricada en 1989, y tiene asignada la matrícula norteamericana N591CF, a partir del día 4 de agosto de 2020, vigente hasta el 31 de agosto de 2023; del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula I-5 Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0001099/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 22 de septiembre de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000440)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE 499,100.00 USD (Cuatrocientos noventa y nueve mil cien 00/100 dólares americanos) y la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

En auto de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 14/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependientes de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de Servicios de Apoyo Metropolitano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Vivelox México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en su calidad de codemandadas, así como en contra de Santiago Villegas Aguilar, José Alfredo Zúñiga Rodríguez y Jesús del Ángel Pérez, en su calidad de personas afectadas, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de 499,100.00 USD (Cuatrocientos noventa y nueve mil cien 00/100 dólares americanos) y la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-I-4 Hermosillo, estado de Sonora de la Fiscalía General de la República, dentro de la carpeta de investigación FED/SON/HSO/0000793/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 20 de septiembre de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2023-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en la cantidad de **\$4,860,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, materia de la Litis, propiedad de **Estrategias REVSER, Sociedad Anónima de Capital Variable**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2023-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **13/2023-III**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Boletín Oficial del Estado de Sonora** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con un plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Nora Edith Tabarez Romero y Fidel Vinvela Galván.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

Las cantidades de USD 5,245.00 (cinco mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares americanos) y \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del gobierno federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión del numerario referido.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez causada ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ Numerario por Las cantidades de USD 5,245.00 (cinco mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares americanos) y \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México.

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 12/2023

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la demandada **Wendy Dalaithy Amaral Arévalo**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Dann Jafet Infante Villavicencio, Héctor Guillermo Pineda Domínguez, David Morales Franco, Abigail Berruecos Pérez y Filiberta Pérez Tolentino, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de actores** contra **Wendy Dalaithy Amaral Arévalo**, se registró con el número **12/2023**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: --- “A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto de los bienes objeto de la presente acción, siendo el numerario contenido en las cuentas bancarias 10500051160 y 222439871; más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse a partir de que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta la aplicación de los recursos. B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario depositado en las cuentas bancarias referidas anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada. C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales conducentes.” Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO**. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este .---. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento

ordenado en el presente acuerdo---(...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet para que el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **DATOS DE CONTACTO**. Del mismo modo, para facilitar a la demandada el acceso a la información contenida en el expediente, se ponen a su disposición los siguientes medios de contacto, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal, que es el comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas de lunes a viernes: Correo electrónico: 6jdo1ctoejom@correo.cjf.ob.mx Teléfono: 5551338100 extensión: 8002 En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será el indicado en el párrafo anterior**. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados”

En la Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“A quien resulte ser propietario, representante legal o persona con interés legal o quien acredite la propiedad de los vehículos:

En los autos del cuaderno de declaratoria de abandono 6/2023, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaratoria de abandono de bienes, realizada por la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula I-5 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dentro la carpeta de investigación **FED/CHIS/TGZ/0001870/2022**, respecto del “**vehículo marca Toyota, modelo Tacoma, tipo Pick Up, doble cabina, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3TYCZ5AN5MT023145. Vehículo marca Honda, modelo CR-V, tipo Suv, sin color, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1HGRW1891KL906921, con número de motor L15BE3125453. Vehículo marca Ford, modelo F-150, tipo Pick Up, color blanco, con placas de circulación CY-3211-B, particulares del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular 1FTFW1E8XMFA87003, con número confidencial MFA87003; el 13 de septiembre de 2023, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las **9:31 horas del 24 de octubre de 2023**, para el desahogo de la audiencia mencionada.”**

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 13 de septiembre de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa.

Lic. Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 543401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo 916/2023-I-B, promovido por Norma Eugenia Rodríguez Hernández, se ordenó emplazar a de la moral tercera interesada **Grupo Morfran, sociedad anónima de capital variable**, para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución del incidente de liquidación de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, emitido en el juicio laboral J.4/230/2010 del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y los miembros que la integran, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y tres minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda, del auto admisorio de diecisiete de julio de dos mil veintitrés e informes justificados.

La Secretaria
Alejandra López Vázquez
 Rúbrica.

(R.- 543297)

AVISOS GENERALES

Tabasco
Fiscalía General del Estado
Dirección General de Delitos Comunes
Número Único de Caso: CI-SMG-05/2023
Número de Oficio: UAISMG-788/2023
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
ASUNTO: NOTIFICACIÓN.

***CAUSA PENAL:26/2023.**
VILLA Y PUERTO SANCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS TABASCO, A LOS
VENTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

C. SANDRA MARTINEZ GARCIA

menor adolescente de identidad reservada con las iniciales I.M.I.M

P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito notificarle que deberá presentarse en la Sala de Audiencia del Juzgado de Control y Tribunal de Oralidad de la región 08 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, ubicado en la **RANCHERÍA CALZADA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, (PARQUE DE LA FERIA)**, el día **11 de OCTUBRE del año 2023, A LAS 08:30 horas**, así como también deberá presentar a la menor adolescente de identidad reservada de iniciales I.M.I.M. para llevar a cabo la audiencia de debate del juicio oral de la causa penal 26/2023. La cual deberá presentar identificación oficial original y dos copias simples.

Así mismo se le hace saber que de hacer caso omiso a lo solicitado, de ara acreedor a la medida de apremio consistente en multa de 20 unidades de medidas de actualización (UMA) a razón de 103.74 que es equivalente a 2074.08 como lo estable el numeral 104 fracción II b), del Código Nacional de Procedimientos Penales en Vigor.

Atentamente:
 Fiscal del Ministerio Publico adscrita al Centro de Procuración de Justicia de Villa y Puerto
 Sanchez Magallanes, Cárdenas Tabasco.

Lic. Michel Lopez Morales
 Rúbrica.

(R.- 543378)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/340/09/2023,
DGSUB"A"/A.2/337/09/2023 y DGSUB"A"/A.2/351/09/2023
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/340/09/2023**, **DGSUB"A"/A.2/337/09/2023** y **DGSUB"A"/A.2/351/09/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**, por las probables faltas administrativas consistentes en **desvío de recursos públicos, abuso de funciones y abuso de funciones**, respectivamente; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PROCEDIMIENTO	PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
DGSUB"A"/A.2/340/09/2023	ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)
DGSUB"A"/A.2/337/09/2023	ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)	Diez horas con cero minutos (10:00)
DGSUB"A"/A.2/351/09/2023	ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)	Diez horas con treinta minutos (10:30)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupan. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 542300)

**Sociedad General de Escritores de México, Sociedad de Gestión
Colectiva de Interés Público
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la **SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MÉXICO, S.G.C. DE I.P.**, se convoca a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 04 de diciembre del año 2023, a las 18:00 horas en su sede de José María Velasco Núm. 59, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, de esta Ciudad de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de Escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Presentación del Informe de avances de gestión del periodo de julio a octubre del año 2023.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y egresos para el año 2024.
5. Autorización para la venta de la casa ubicada en Vialidad interna s/n, manzana C, lote 33, Colonia Benito Juárez, Condominio Las Gaviotas II, Municipio Emiliano Zapata, C.P. 62765, Morelos, México, con Escritura número 360,899 de fecha 10 de abril de 2023.
6. Informe del Comité de Vigilancia.
7. Presentación de nuevos socios.
8. Mención de socios fallecidos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, **no se podrán tratar y adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.**

Atentamente
Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023.
Presidente del Consejo Directivo
Gerardo Luna Islas
Rúbrica.

(R.- 543376)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.
Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación